GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

Nº Int.:2.987.157



ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 101.751

SANTIAGO, 23/12/2011

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 21-12-2011, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 64.571 (Sesenta y cuatro mil quinientos setenta y un pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta Nº 100.871 de fecha 21 de Diciembre de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, a LUIS ANTONIO SALGADO RODRIGUEZ, 5.858.259-K, domiciliado en CAUPOLICAN Nº 468, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Marcos LOPEZ MARREROS de nacionalidad Peruana;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta Nº 100.871 de fecha 21 de Diciembre de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, a LUIS ANTONIO SALGADO RODRIGUEZ, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$32.286 (Treinta y dos mil doscientos ochenta y seis pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado Nº 5526606 del Banco Estado, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

Jefa Atención de Pablico

CDH/MEC/LM/CPV [13094]23/12/2011

DISTRIBUCIÓN:

- Investigaciones
- DEM
- Interesado